



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001694

LITUECHE, 29 DIC 2023
"Incumplimiento de contrato OC 5124-464-SE23".

DAEM: 1.133.-
29/12/2023

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley SEP de las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que, en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna, insertos en su PME, existen diversas actividades.
- La Distintas Actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal, Educación Extraescolar y las escuelas, para el año 2023.
- El Memorándum Interno de fecha 12 de Junio de 2023 del Jefe (s) DAEM, solicitando la gestiones correspondientes para llevar a cabo las adquisiciones de los materiales o insumos a utilizar para el presente año escolar.
- Para realizar dichas actividades, se requiere adquirir premios y estímulos para los Estudiantes participantes de dichas actividades.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública ya que no se encuentran disponibles en Convenio Marco.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 222.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2023.
- La necesidad de Licitarse este Servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 684 de fecha 14/06/2023, que autoriza el llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-28-LE23.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 781 de fecha 05/07/2023, mediante el cual se adjudica la Licitación
- La garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada por el proveedor.
- El contrato suscrito entre las partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 849 de fecha 13/07/2023 que aprueba el contrato.
- El Ordinario N° 145 de fecha 04/08/2023 enviado por el Director (s) de Liceo Bicentenario El Rosario, solicitando la compra de galvanos.
- La orden de compra ID 5124-464-SE223 emitida con fecha 16/11/2023.
- Que, los productos no fueron entregados en la fecha y lugar indicados.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula Novena de las bases de licitación, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- El Oficio de fecha 30/11/2023 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que el proveedor presentó los descargos a la notificación mediante oficio con fecha 07/12/2023, dentro de los plazos estipulados.
- Que, de acuerdo a las razones expuestas y al análisis efectuado por parte del administrador del contrato, se considera no ha lugar, los descargos presentados por parte del proveedor, según consta en oficio de fecha 21/12/2023 emanado del Jefe (s) DAEM.
- Que lo anterior se notificó mediante correo electrónico con fecha 21/12/2023 indicando la aplicación de una multa de 2,5 UF correspondiente a 5 días de retraso en la entrega de los productos. Dejando los respectivos informes en la Ficha del proveedor en el Portal de Mercado Público.
- Que el valor total de las 2.5 UF al 29 de diciembre de 2023 es de \$ 91.932.
- Que no se recibió respuesta de aceptación o rechazo de la multa indicada, dentro del plazo indicado.
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en el respectivo contrato y las bases de licitación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación para el año 2023.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001694

LITUECHE, 29 DIC 2023

"Incumplimiento de contrato OC 5124-464-SE23".

DAEM: 1.133.-
29/12/2023

DECRETO:

- 1.- Declárese **NO HA LUGAR** los descargos presentados por la empresa **GRAPHOS PUBLICITARIA SPA**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- Aplíquese a la empresa **GRAPHOS PUBLICITARIA SPA**, RUT: 77.502.531-K, una multa por el monto total de \$ **91.932.-** (Noventa y un mil novecientos treinta y dos pesos), equivalente a 2,5 UF, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 3.- Déjese establecido que el valor de la UF para el cálculo de la multa corresponderá al día 29 de diciembre de 2023, esto es \$ 36.772,81.-
- 4.- Dispóngase el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Educación de proceder al cobro de las garantías respectivas, según lo señalado en el numeral 9.15 "*Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas*" en caso de incurrir en nuevas faltas.
- 5.- El proveedor deberá emitir la nota de crédito respectiva por el monto indicado dentro de 2 días hábiles desde su notificación o en su defecto reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico ramon.donosos@litueche.cl cc adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato.
- 6.- Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria ya individualizada en el resuelvo precedente mediante el correo electrónico notificado en la oferta adjudicada.
- 7.- Publíquese la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.
"Por orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/CSM/LUS/RPV/RED/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

